



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4880-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 09 al 17 de setiembre de 2025, se llevará a cabo en Cali, Colombia, la actividad denominada: *“Reunión conjunta de los Centros Nacionales de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (CNE/RSI), puntos de contacto de emergencia para la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de Alimentos (INFOSAN) y de las Redes Regionales de Vigilancia Genómica de la OPS (PAHOGen).”*

2° Uno de los objetivos del taller es avanzar en la implementación de la línea estratégica, cuatro del plan de acción regional de la estrategia sobre inteligencia epidémica mediante el fomento de la colaboración, en instituciones de vigilancia, el fortalecimiento del intercambio de información, y la mejor en la verificación rápida de señales de alerta de Salud Pública, por lo que la participación de los Doctores: Carlos Salguero Mendoza, responsable del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional, e Ivannia Caravaca Rodríguez, punto de contacto de emergencia para INFOSAN, ambos funcionarios de la de Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Doctores: Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, e Ivannia Caravaca Rodríguez, cédula de identidad 1-1052-0253, ambos funcionarios de la de Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Reunión conjunta de los Centros Nacionales de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (CNE/RSI), puntos de contacto de emergencia para la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de Alimentos (INFOSAN) y de las Redes Regionales de Vigilancia Genómica de la OPS (PAHOGen)”*, que se llevará a cabo en Cali, Colombia, del 09 al 11 de setiembre de 2025.



Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el 08 de setiembre y regresando el 12 de setiembre de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 08 al 12 de setiembre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes setiembre de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico